



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

06 SEP 2024
010382

PROY. N° 1617
REGISTRO Y CALIFICACIÓN
03 SEP 2024

Resolución Directoral Regional N° _____

Visto el HRC N° 26018-2024 y la documentación que se adjuntan en un total de (30) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, mediante el OFICIO N° 4699-2023-GRP-110000 de fecha 22-11-2023, la Procuraduría Pública Regional ordena cumpla con expedir nueva resolución administrativa reintegrando, liquidando y pagando la bonificación transitoria para homologación (TPH) a partir del 01-08-1991 hasta el 25-11-2012, así como el pago de los devengados e intereses legales de acuerdo a las sentencias judiciales.

Que, mediante RDR N° 016656 de fecha 29-12-2023 se resuelve reconocer la bonificación transitoria para homologación (TPH) a partir del 01-08-1991 hasta el 25-11-2012 y en estricta observancia al EXPTE JUDICIAL N° 02839-2022-0-2001-JR-LA-01 a doña CARMEN ROSA MATHEWS UBILLUS, con DNI N° 02689929, docente de la IE. Enrique López Albújar - Piura desde el 01-08-1991 hasta el 25-11-2012.

Que, asimismo con Resolución N° Doce de fecha 04-10-2023, N° Diez de fecha 19-07-2023 y N° Seis de fecha 16-11-2022 (EXPTE JUDICIAL N° 02839-2022-0-2001-JR-LA-01) emitidas por el Séptimo Juzgado de Trabajo de Piura ORDENA a la demandada, CUMPLA con expedir nueva resolución administrativa reintegrando, liquidando y pagando la bonificación transitoria para homologación (TPH) a partir del 01-08-1991 hasta el 25-11-2012, así como el pago de los devengados e intereses legales.

Que, de acuerdo al mandato judicial y el cumplimiento de estos, se hacen de carácter obligatorio como lo dispone la Constitución Política del Estado, artículo 139°, inciso 2 concordante con el artículo 4° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el que indica que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos e interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal y administrativa que la Ley señala".

Que, es procedente reconocer el pago del devengado adeudado en atención al Informe N° 198 -2024 - GOB.REG.PIURA-DREP-DOADM-REM y anexos expedido por la Oficina de Administración, Equipo de Remuneraciones donde se le está reconociendo los devengados respectivos;

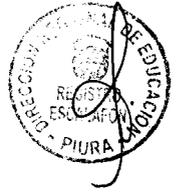
De conformidad con la Ley N° 27444, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023 -GOBIERNO REGIONAL-GR y en uso de las facultades confiere el D.S. N° 001-2015-MINEDU, DS. 015-02-ED y la R.E.R N° 239 - 2024 - GOBIERNO REGIONAL-PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a doña CARMEN ROSA MATHEWS UBILLUS, con DNI N° 02689929, docente de la IE. Enrique López Albújar - Piura, otorgándole la cantidad de 4,788.25 soles, por el pago de la bonificación transitoria para homologación (TPH) a partir del 01-08-1991 hasta el 25-11-2012, devengados más los intereses legales, en cumplimiento del mandato judicial (EXPTE JUDICIAL N° 02839-2022-0-2001-JR-LA-01) y el OFICIO N° 4699-2023-GRP-110000 de fecha 22-11-2023 emitido por la Procuraduría Pública Regional de Piura, tal como a continuación se indica:

DEVENGADOS:

TOTAL BONIFICACION TRANSITORIA PARA HOMOLOGACION (TPH) CON VIGENCIA DEL 01-08-1991 AL 25-11-2012:	3,125.85
TOTAL INTERESES LEGALES AL 25-11-2012	1,662.40
MONTO A RECONOCER DE LA BONIFICACION TRANSITORIA PARA HOMOLOGACION (TPH) MAS INTERESES LEGALES:	4,788.25



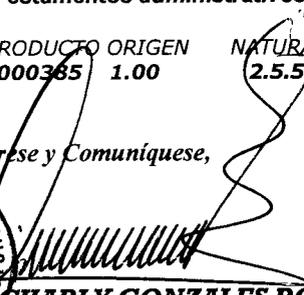


ARTÍCULO SEGUNDO: -DISPONER a la Oficina de Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, gestionar Demandas Adicionales de Recursos Presupuestales ante el Pliego Regional., sujeto a lo dispuesto por La Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado con el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, aplicables al ámbito del sector Educación,

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a doña CARMEN ROSA MATHEWS UBILLUS en Calle Sinchi Roca N° 107 Piura.- y demás estamentos administrativos.
AFÉCTESE: EDUCACION SECUNDARIA DE MENORES

EJECT	FUN	DIV.FUNC	GR.FUN	PROG	ACTIVID.	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0105	0090	5005628	3000365	1.00	2.5.51.12

Regístrese y Comuníquese,


D. CHARLY GONZALES ROJAS
 Director Regional de Educación
 Piura



WCHGR/DREP
IIRP/OADM
GCHCH/REG Y .ESC.
RESU/TADM II

